COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURS DE OFERTA "ADQUISICION DE MINI BUS USADO ID 283437"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Tavapy, 24 de noviembre de 2014.-

Señor:
Abog. Anibal Fidabel Romero
Municipalidad de Tavapy
P r e s e n t e:

En la Ciudad de Tavapy, a los 24 días del mes de noviembre del año *dos mil catorce*, siendo las ***11:20*** **horas** en la oficina del Director Administrativo, se reúne el ***Comité de Evaluación de Oferta***, integrado por: el **Director Administrativo el Sr. Atanacio Vera Rolon y la Secretaria General la Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico**, a los efectos de proceder al estudio y Evaluación, de la ***LICITACIÓN CON CURSO DE OFERTA "ADQUISICION DE MINI BUS USADO ID 283437***, emprendido por la Municipalidad de Tavapy, con fuente de financiamiento ***proveniente Royalties y Compensaciones ejercicio fiscal del Año 2014 MUNICIPALIDAD DE TAVAPY.***" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MT de fecha 24 días del mes de Noviembre del 2014 siendo 10:30 horas, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto las empresas:

- **ARAMI AUTOMOTORES IMPORTACIONES S.R.L. Gs. 140.000.000**

Que, no hay solicitud de aclaración de oferta

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la

INFORME Y RECOMENDACIÓN

capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ARAMI AUTOMOTORES IMPORTACIONES S.R.L
Formulario de Oferta y Lista de Precios, suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia de la Cédula Tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación	No corresponde
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03	Cumple
Declaración Jurada de Menores s/ Resol. Nº 941/10	Cumple
Fotocopia Autenticada de su última Declaración de Pago de IVA.	Cumple
Fotocopia simple de su última Declaración de pago de Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	No corresponde
Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
Pliego de Bases y Condiciones	Cumple
Constancia SIPE	Cumple

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado:

- **ARAMI AUTOMOTORES IMPORTACIONES S.R.L_ :** **GS. 140.000.000.-**

Una vez verificada y analizada en detalle la Oferta presentada por la Empresa **ARAMI AUTOMOTORES IMPORTACIONES S.R.L,** se ha **constatado que ha CUMPLIDO con las especificaciones técnicas requerida en el PBC y los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del Llamado de referencia**

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: cumple

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*

   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 y 2012).

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 y 2012).

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURS DE OFERTA "ADQUISICION DE MINI BUS USADO ID 283437"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

El promedio en los últimos 3 años, (2010, 2011 y 2012), no deberá ser negativo.

Experiencia y Capacidad Técnica	ARAMI AUTOMOTORES IMPORTACIONES S.R.L
• Los contratos ejecutados referentes a los años ***2011,2012 y 2013***, deberán acreditar su capacidad de suministro por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de su oferta total presentada. • Declaración Jurada de contar con taller/es de reparación/es especializada/s en la marca del vehículo ofertado	Cumple

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas**, convocado por la Municipalidad de Tavapy para la ***"ADQUISICION DE MINI BUS USADO ID 283437"*** a la Empresa **ARAMI AUTOMOTORES IMPORTACIONES S.R.L,** por la suma total de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY Dirección Administrativo

.....

Sr. Atanacio Vero Rolon

Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

.....

Ing. Amb. Patricia Méndez

Secretaria General